



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2014 00859 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MANUEL DAVID VALLE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se reconoce personería para actuar a la abogada LINA MARCELA MESA VALENCIA con T.P. No. 213.658 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituta de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 139, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee851afcd2af45d65caab358000c9fb355730f5d6d9ffc184b857812671f
4625**

Documento generado en 11/08/2021 10:38:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>